



BANDO

LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS VECINOS ES UNA, SI NO LA PRIMERA, DE LAS PREOCUPACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CUYA OBLIGACION ES VELAR PORQUE TODOS PODAMOS DISFRUTAR EN PAZ Y EN ARMONIA DE LA NATURALEZA Y EL ENTORNO EN QUE HABITAMOS, DESARROLLANDO NUESTRA DIARIA ACTIVIDAD CON TRANQUILIDAD Y SIN INNECESARIOS SOBRESALTOS.

UNO DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS A UN APACIBLE DISCURRIR DE NUESTRAS YA DE POR SI AJETREADAS VIDAS ES LA CONTAMINACION ACUSTICA QUE PROVOCAN MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES CUYOS PROPIETARIOS O USUARIOS, EN UN INCONSCIENTE E INSOLIDARIO USO DE SU LIBERTAD, ALARDEAN DE LOS ATRONADORES Y MOLESTOS RUIDOS DE LOS ESCAPES DE SUS VEHICULOS, ROMPIENDO EL ANSIADO SILENCIO, DESTROZANDO TIMPANOS DE UNOS, ALTERANDO EL DESCANSO DE OTROS Y CAUSANDO MAS DE UN SOBRESALTO EN PERSONAS SENSIBLES, ENFERMAS Y HASTA EN LAS PERFECTAMENTE SANAS, QUE PUEDEN EN ESOS LAMENTABLES INSTANTES ACORDARSE NO SOLO DEL OSADO CONDUCTOR Y SU ENDIABLADA MONTURA SINO, LO QUE ES PEOR, TAMBIEN DE FAMILIARES CERCANOS A ESTE.

POR TODO ELLO, ESTA ALCALDIA SE VE EN LA OBLIGACION DE HACER SABER A TODOS LOS USUARIOS DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES QUE A PARTIR DEL PROXIMO DIA 1º DE JULIO, SE COMENZARA A APLICAR LA ORDENANZA DE CIRCULACION APROBADA EN EL APARTADO RELATIVO A LA CONTAMINACION ACUSTICA Y EL USO DEL CASO PROTECTOR.

POR TAL MOTIVO, DESDE DICHA FECHA SE PROCEDERA POR LA POLICIA LOCAL A ADOPTAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS TENDENTES A LA INMOVILIZACION DE CUALQUIERA DE ESTOS VEHICULOS QUE SOBREPASE LOS NIVELES SONOROS PERMITIDOS POR DICHA ORDENANZA HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS OBSERVADOS EN LOS MOTORES Y/O ESCAPES O SE ELIMINEN LOS ELEMENTOS QUE CONTRIBUYAN A INCREMENTAR EL NIVEL SONORO.

DE IGUAL MODO SE INMOVILIZARAN ESTE TIPO DE VEHICULOS CUANDO SUS PROPIETARIOS Y/ O USUARIOS CIRCULEN SIN EL PRECEPTIVO CASCO PROTECTOR HOMOLOGADO.

LO QUE SE HACE PUBLICO A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

Albal, a 27 de junio de 2003

EL ALCALDE

Fdo.: Ramón Marí Vila